

blica, dijo: Que está pronto á declarar: en consecuencia dice, que el inventor de los planes que corren en la causa que se le ha formado es el religioso dominico fray Francisco Martínez, el que lo ejecutó ó lo hizo según él mismo dijo al que declara, en el curato en que estaba, en el obispado de Oaxaca, y que lo había extendido primero en Tehuantepec, siendo allí el cabeza un coronel que fué el que hizo la revolución en Guatemala, según tiene entendido, á favor de España, cuyo nombre nunca le reveló dicho Martínez, aunque sí le aseguró que estaba sostenido dicho coronel por la causa ó sea conspiración por que se halla preso, y se firmaba en dichas provincias según le aseguró al que declara *Pedro Martín*, bajo cuyo nombre tenía dadas las órdenes hasta que por señas y contraseñas que él daría para que entonces procediesen en dichas provincias al grito. Después hizo un viaje á México con la capa de que se iba para Californias, cosa que no podía negársele ni por el obispo de Oaxaca ni por su orden, con la intención, según le dijo al que expone, de extender el mismo plan en México; de facto, empezó dando un ejemplar al que habla, el que enterado le dijo las malas consecuencias que podría traer su intento, á lo que le contestó el padre Martínez, que la causa por que había hecho aquel plan eran los ultrajes hechos á la religión por los impíos, y que por eso había de ayudar su Divina Majestad: que por su parte ya tenía dos ó tres ramos establecidos en México, y que el uno le aseguraba el castillo de Perote con su tropa; de los otros dos nunca le declaró quiénes eran los cabezas, aunque sí le aseguraba que eran de alta graduación. Después le dijo por dos ó tres ocasiones que eran jefes, que por sí tenían gente por la costa de Colima, por Durango y por las haciendas de *Yermo* con quienes tenía contestaciones bajo de nombres fingidos, y que ascendía ya el número de gente adquirida por su plan como á veinte mil hombres.

“Sospechando el que declara que alguno de los jefes sería D. Gregorio *Arana*, se le presentó el que responde á dicho *Arana* llevando el plan de invitación que primeramente le había franqueado el padre Martínez, para ver si era alguno de los jefes consabidos, y hablándole el que contesta á *Arana*, se le escapó la expresión de que ya tenía noticias de dicho plan, y quedándose con el que le llevó el que habla diciendo *Arana* que tenía que manifestarlo á unos amigos interesantes, y que sabiendo el que declara que *Arana* era masón

escocés, empezó á retirarse de Martínez, y á pensar que la cosa no podía tener los fines que le había propuesto el padre Martínez tocantes á la religión, y que podía muy bien ser engañado por *Arana*, motivo á que después de haberle avisado al padre Martínez de dicho juicio, se determinó el que habla á formar el plan que presentó al comandante general, y que quemó, para ver cómo se hacía contraposición á las ideas que pudieran tener Martínez y *Arana*; pero que como no admitió el señor comandante general, fué motivo de no poderle declarar el que responde la trama que habia para que el partido que pudiera haberse hecho por parte del señor general Mora, contrarrestase al que sospechaba tenían los masones escoceses, siendo su cabeza dicho *Arana*; y que después no sabe los efectos ulteriores, y lo que hayan avanzado en sus partidos.

“Preguntado: ¿Cómo puede ser que ignore los nombres de los cómplices, cuando por su amistad con el padre Martínez, y el haber adoptado su plan indica que entre ambos había la mayor confianza amonestándole de nuevo diga con sinceridad cuanto sepa? Dijo: que el padre Martínez nunca le descubria los nombres, y ni aun el de *Arana*, á quien solo por sospechas se dirigió, como ya tiene declarado, por haber tenido con él en la calle de la Monterilla en que se manifestó descontento del gobierno, aun de los europeos, que estos no eran buenos para nada.

“Preguntado si en las conversaciones sobre la conspiración oyó ó tuvo motivo de sospechar de los generales Echávarri y Negrete: Dijo que no, y que al primero no lo conoce, y que respecto del segundo no ha tenido más comunicacion que una ó dos visitas que le hizo al padre Huerta que era su capellán; y que no tiene más motivo de sospechar respecto de ambos, sino la amistad que sabia haber entre ellos y *Arana*.

“Preguntado qué seguridades le dió el repetido *Arana* de haberse adherido al plan en las veces que habló con él ó con qué personas le dijo que contaba: Dijo que la prueba de que se adhería al plan es la que ya tiene declarada de haberse quedado con él y haberle dicho que ya tenía conocimiento, y que después nada le descubrió ni le volvió á hablar sino en asuntos de minas.

“Preguntado quién escribió los planes que obran en la causa y se encontraron en los comunes del convento después de haberse des-

cerrajado su celda, diciendo igualmente si sabe quién lo verificase y si fué con el objeto de extraer alguna cosa, diga cuál sea: Dijo que los papeles por que se le pregunta no le pertenecían, como ya tiene declarado, y que sospechaba que el plan de invitación era letra del padre Martínez, ignorando el resto de la pregunta por haberse cerrajado la celda estando ya preso, así como también ignora quién haya escrito los otros papeles.

“Preguntado si sabe que los padres D. Martín Unda y fray Manuel Méndez estuviesen comprendidos en la conspiración: Dijo que no lo sabe, y que como ya tiene declarado, el padre Méndez comió dos veces con el que habla y el padre Martínez, pero que se afirma en que no se trató nada de política, y que respecto de Unda se atiene á lo que ya tiene dicho en la causa, sin que sepa que sea cómplice ni era fácil saberlo, porque el que declara sólo se comunicaba con el padre Martínez que es reservadísimo y nunca le nombró personas.

“Preguntado cómo es que dijo al fiscal habiendo entrado á esta pieza en que está declarando, que temía á varios jefes que podían seguirle perjuicio, diga quiénes son, y por qué motivo podía temerles? Dijo que era porque descubriendo á *Arana*, de quien se decía ser escocés, debía temer que le perjudicasen los que haya en ese partido, y no recordando más qué decir por tener la imaginación exaltada y el corazón oprimido por el lance en que se halla, lo firmó con el fiscal y el secretario, de que doy fe, habiendo dispuesto el fiscal que los señores oficiales del piquete, teniente D. Luis Guzmán y subteniente D. Juan Pimentel, firmasen esta declaración como testigos de haberla visto firmar de su letra y puño al padre fray Joaquín de Arenas.—*José Campillo*.—*Fr. Joaquín de Arenas*.—*Luis Guzmán*.—*Juan Pimentel*.—Ante mí.—*Francisco Mexía*.”

En virtud de orden del señor comandante general, en que prevenía ser muy urgente que la ejecución no pasase de las nueve de la mañana por no permitir otra cosa la vindicta pública, se omitieron, según dice el fiscal, algunos cargos y preguntas, constando todo en diligencia sentada al efecto.

A fojas 412 obra con referencia á la declaración que queda inserta, un oficio que pasa el fiscal de la causa al señor comandante general en los términos siguientes:

“Por la premura del tiempo no asenté en la declaración que rindió el ex-religioso Arenas al marchar al suplicio, la razón de que cuando se le hizo saber que no se le perdonaba la vida, gritó que cuanto había dicho era mentira. Otra razón por que no lo asenté fué, porque palpablemente se vió que era efecto del despecho de su orgullo; pero habiéndose hecho demasiado público, porque los oficiales de guardia, la tropa y otros espectadores lo dijeron, creo de mi deber manifestarlo á V. S. por si creyere oportuno unir este oficio á la citada declaración.

“Dios y libertad. México, 2 de junio de 1827.—*José Campillo*.”

Desde fojas 413 hasta 441 en que concluye la causa, constan diversas diligencias sentadas ya sobre el reconocimiento de algunas cartas dirigidas al reo, que por no contener malicia, sólo se quiso la solemnidad para evitar defectos en el proceso: ya sobre compulsar algunos testimonios para que obrasen en otras causas, y entrega de esta al señor comandante general: ya en fin sobre desglose de documentos importantes para la substanciación especialmente del proceso instruido contra fray Francisco Martínez, cuya constancia siendo interesante para que se forme el recto juicio que corresponde en vista del extracto íntegro de estas causas, se inserta á la letra el siguiente oficio:

“Con arreglo á lo prevenido en dos pareceres del asesor Dr. Puchet, de 15 de marzo y 7 del actual, sentados en la causa instruida á fray Francisco Martínez, con que V. S. se sirvió conformarse, y hallándose en mi poder la del ex-religioso Arenas que recibí con su superior oficio de 9 del presente, se han extraído originales para agregar á la citada causa de Martínez los documentos siguientes:

“Los oficios de V. S. desde fojas 30 á 31: el de 102 á 104. Una proclama firmada por Juan Clímaco Velasco, fojas 108: cargos de los confidentes mayores y primarios, fojas 109: otra proclama de fojas 110: bases fundamentales de fojas 111 y 112: Carta á Gerónimo Gampuiti, 113 y 114: carta firmada por José Azebal para D. Juan Clímaco Velasco, 115 y 116: una proclama de fojas 117: bases fundamentales de fojas 118 y 119: bases fundamentales fojas 120 y 121: oficio de V. S. y documento firmado por María Sofía, 128 y 129: manifestación de un plan secreto, fojas 135 y 136: un oficio de V. S. de fojas 141 y 142: una carta dirigida al señor marqués de Vivanco,

firmada por el inventor de fojas 143: manifestación de un plan secreto fojas 144 y 145: diligencia de insertarse los anteriores documentos y declaración de José Antonio Picazo fojas 148: una tira de papel en que está escrito el nombre de D. Clímaco Velasco, fojas 157: reconocimiento de la celda del padre Martínez en Santo Domingo, fojas 158: un cuaderno en octavo con título de manifestación de un plan, de fojas 227 á 237: un oficio de V. S. y papel firmado por fray Francisco Martínez, fojas 238 á 240: informe del señor general D. José Morán, fojas 271 y 272.

“Verificado como he manifestado á V. S. prevenido por sus decretos ya citados, le devuelvo la causa del finado Arenas, añadiendo que las fojas que se han extractado, van anotadas también al margen respectivo, y cuya nota lleva la media firma del secretario de la causa del religioso Martínez, primer ayudante José de la Piedra.

“Dios y libertad. México, agosto 18 de 1827.—*Juan José Andrade.*”

Así termina el proceso formado contra un temerario que queriendo probar el patriotismo de los mexicanos, sólo halló fidelidad en ellos, y en sí mismo su desgracia. ¡Sirva de ejemplo á los malvados; de honor y seguridad á la república!

Documento Núm. 14.

Causa del general Arana.

Conclusión fiscal.—“Juan José Andrade, coronel de ejército, teniente coronel mayor del 5º regimiento de caballería, y fiscal nombrado por el señor comandante general para formar causa al general de brigada graduado D. Gregorio Arana, acusado de infidencia, expone al consejo sencillamente las reflexiones que emanan de la causa, para que venga en conocimiento de la atrocidad del crimen por que se le ha procesado. Es el de alta traición; pero como éste por su grave-

dad, importancia y riesgo no puede tramarse públicamente, la primera base de los conjurados es el secreto misterioso, que obrando en medio de la oscuridad de la noche, entre gentes que toman tantas precauciones para no ser sorprendidas, cuantos son todos los movimientos que ejecutan, sólo se conoce como el volcánico, al tiempo de hacer su explosión.” En esta causa por lo mismo no debe perder de vista el consejo, que uno de los capítulos principales del plan de conspiración se redujo á que todas las personas que entrasen en él, cada uno había de conquistar á otra, y que se distinguiría el seductor con el nombre de maestro, y el seducido con el de discípulo; invención con la cual conseguían que sólo pudiese adquirirse de complicidad á dos, y que poniéndose discordes no se perjudicase. Por este motivo en el proceso de Arana no se encuentran testigos presenciales, sino que es preciso atenerse á las presunciones vehementes y vehementísimas que él arroja de sí, conforme á lo prevenido por la real orden de 22 de febrero de 87, y trae el Colón á la pág. 347, tít. 3º de sus juzgados militares; pues mientras más son los arbitrios que los delincuentes ponen para cubrir la verdad, deben ser mayores los esfuerzos de la justicia para que ésta aparezca como es en sí, y precaver que los delitos no queden sin castigo.”

“La ordenanza del ejército en el art. 48 del tít. 5º, trat. 8º presenta la regla que debe seguirse en la materia, y es, que los indicios sean vehementes y claros, que correspondan á la prueba de testigos, y convenzan el ánimo. De esta clase son los que concurren á persuadir no sólo que Arana es individuo de la conspiración, sino uno de los principales jefes de ella, en cuyo talento, valor é inteligencia se confiaba para llevarla adelante y contrarrestar la fuerza que pudiera oponerse.”

“El primer indicio que resulta contra Arana y que dió motivo á su prisión y seguridad el día 4 del mes de febrero del presente año, es la declaración del religioso fray Rafael Torres, que se encuentra á fojas 6 vuelta en la que asegura que Arana se entendía con el comisionado regio y con David que estaba situado en Puebla, y recibía las cartas, para inteligencia del plan, con el nombre supuesto de Jacinto Pérez Uride: que éste habló con Arana en los días de Pascua del año anterior acerca de la revolución. Todo esto es un indicio que da bastante lugar para considerarlo interesado en el plan